

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0025-2019-GA-OSITRAN

Lima, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

La propuesta de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos sobre el reemplazo de la representante en la Comisión de Inventario de Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, esta conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1439, se deroga el Decreto Ley Nº 22056, Decreto Ley que instituyó el Sistema de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se establece que entra en vigencia a los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 6 del artículo 5, el numeral 7 del párrafo del artículo 6.2 del artículo 6, los numerales 1 y 3 del artículo 8, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 21, 22, 26 y 28, cuya vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, se regula transitoriamente que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al Sistema Nacional de Abastecimientos, se aplican entre otras, las siguientes:



- Resolución Jefatural N° 118-80-INAP-DNA, Aprueban Normas General del Sistema de Abastecimiento, en lo correspondiente al SA.05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes, al SA.06 Austeridad del Abastecimiento y al SA.07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios.
- Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, Aprueban manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA “Normas Generales del Sistema de Abastecimiento” se aprobó entre otras, la Norma General del Sistema de Abastecimiento S.A. 07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, en el numeral 2 del Rubro III del SA. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA “Normas Generales del Sistema de Abastecimiento”, establece que el inventario físico es una forma de verificación y dicho inventario debe ser realizado por lo menos una vez al año, y que el responsable de disponer y aprobar los inventarios físicos generales, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional se establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismo del sector público nacional;

Que, el citado manual establece como unos de los procedimientos a realizar el “Inventario Físico de Almacén”, el cual es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad;

Que, mediante el Memorando Circular N° 006-2016-GG-OSITRAN de 13 de enero de 2016 se aprobó el Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Existencias del OSITRAN, en el que se describen las actividades para llevar a cabo el inventario físico de las existencias, a través de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 023-2019-GA-OSITRAN se designó a los integrantes de la “Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019”, conforme al citado procedimiento documentado:

- Kelly Francia Vásquez, representante de la Jefatura de Contabilidad, quien la presidirá.
- Manuel Salazar León, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.
- Zulema Jordan Liza, representante de la Gerencia de Administración.

Que, según lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos la colaboradora Zulema Jordan Liza se encuentra con descanso médico del 13 al 20 de diciembre de 2019, por lo que, la citada Jefatura propone el reemplazo de la mencionada colaboradora como integrante de la Comisión de Inventario de Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente, el memorando de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la propuesta de reemplazo realizada por la Jefatura de Gestión



de Recursos Humanos, corresponde reconstituir a la Comisión que tendrá a cargo realizar el Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

De conformidad con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA que aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, el Memorando Circular N 006-2016-GG-OSITRAN que aprueba el Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Existencias del OSITRAN; y con los vistos de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefatura de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconstituir la “Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019”, que tendrá a cargo el citado Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a las normas aplicables y al Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Existencias del OSITRAN aprobado con Memorando Circular N° 006-2016-GG-OSITRAN:

- Kelly Francia Vásquez, representante de la Jefatura de Contabilidad, quien la presidirá.
- Manuel Salazar León, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.
- Rossmery Calle Espinoza, representante de la Gerencia de Administración.

Asimismo, participará en calidad de facilitadora la señora Edith Pilar Pariona Vega, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 2º.- La Comisión reconstituida deberá presentar el Plan y Cronograma de Trabajo de Inventario a la Gerencia de Administración, a los tres (3) días hábiles siguientes de reconstituida la Comisión.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad, a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

NT 2019104989